



DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
"Ciudad de las Esculturas"
PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N°

13331

Resistencia, 06 OCT 2020

ACTUACIÓN SIMPLE N° 51494-I-20

VISTO:

La Ordenanza N° 11802 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido texto legal, se crea y regula el funcionamiento de las Comisiones Vecinales de la ciudad de Resistencia, como ámbito de representación y participación ciudadana, estableciendo también el proceso eleccionario regular para la renovación de sus autoridades;

Que la precitada normativa, en el Artículo 5º), último párrafo, prescribe respecto de las elecciones de las Comisiones Vecinales, que las mismas se realizarán "...en años no electorales...", no contemplando la norma la existencia de casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan la convocatoria al acto comicial;

Que en tal sentido, es menester señalar que la situación epidemiológica global, declarada el 11 de marzo de 2020, oficialmente como Pandemia, por la Organización Mundial de la Salud - OMS, como es de público conocimiento, afectó seria y gravemente al país y a la Provincia del Chaco, constituyéndose, particularmente, el Departamento San Fernando, en una de las zonas más críticas como consecuencia de la dinámica de la transmisión viral, derivando en un significativo número de personas infectadas, inclusive con una importante cantidad de pacientes fallecidos;

Que la crisis sanitaria desatada, generó que tanto el Gobierno Nacional como Provincial y Municipal, priorizando la salud pública de la población, implementaran y aplicaran todos los medios y elementos existentes con la finalidad de mitigar la circulación comunitaria del virus y contener el contagio de la enfermedad;

Que declarada la emergencia pública en materia sanitaria en todos los órdenes institucionales, se impuso y se prorrogó en reiteradas oportunidades el estado social de aislamiento preventivo y obligatorio, continuándose con el distanciamiento social, aplicación de protocolos de prevención y recomendaciones complementarias, a fin de controlar el impacto de la crisis sanitaria;

Dra. CLAUDIA V. CABALLERO
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA



///

///

Que en este contexto y teniendo en cuenta la agresividad de la enfermedad, las autoridades municipales se vieron en la necesidad de repensar y rediseñar las actividades previstas, procediendo a su reprogramación, adecuándose a la nueva normalidad imperante y al Plan de Desescalada decretado por el Gobierno Provincial, al cual se encuentra adherido el Municipio;

Que entre las medidas sanitarias para prevenir la circulación comunitaria del Covid-19, se incluye la prohibición de reuniones con aglomeración de personas; lo que torna imposible la organización de un acto eleccionario en estas condiciones, resultando inevitable suspender la convocatoria a elecciones para las Comisiones Vecinales, establecida en la Ordenanza N° 11802;

Que en este contexto, se estima razonable, oportuno, conveniente y procedente, encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, excepcionalmente y por única vez, prorrogar la convocatoria a elecciones para elegir las autoridades de las Comisiones Vecinales, en el período comprendido entre el 31 de marzo y el 30 de abril de 2021, estableciéndose que el mandato de las autoridades electas cesarán el día 30 de noviembre de 2022;

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de octubre de 2020.-

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º).- SUSPÉNDASE a manera de excepción y por única vez, la aplicación del Artículo 5º) y del Artículo 13º) de la Ordenanza Municipal N° 11802 en lo referido a la imposición de celebrar la convocatoria a elecciones para las Comisiones Vecinales en años no electorales.-

ARTÍCULO 2º).- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a manera de excepción y por única vez, proceder a la convocatoria a elecciones de autoridades de las Comisiones Vecinales entre los días 31 de marzo y 30 de abril de 2021.-



///



DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
"Ciudad de las Esculturas"
PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 13331
Resistencia, 06 OCT 2020

///

ARTÍCULO 3°).- ESTABLÉCESE a manera de excepción y por única vez, que el mandato de las autoridades electas en los comicios mencionados en el Artículo precedente, finalizará el 30 de noviembre de 2022; restableciéndose con posterioridad a dicha fecha, el sistema normado por la Ordenanza N° 11802 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 4°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado, dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, Cumplido, archívese.-


Dra. CLAUDIA V. CABALLERO
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA




ARQ. MIGUEL AGUSTÍN ROMERO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA